INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 30 de Abril del 2010

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DENAPOR S. A.
Ciudad.-

En cumplimiento a mis funciones de **Comisario de Denapor S. A.**, he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los registros de la Compañía, según Resolución No. 92-1-4-3-0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre del 1.992, correspondiente al Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre del 2009.

1. En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2. El control interno de la Compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la Compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.

3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad General Aceptados.

4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 231 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

La compañía no presento situaciones fuera de lo común durante el Ejercicio, que hubiera hecho necesario convocatoria a Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.

Atentamente,

C. B. A. Cindy Carolina Orellana Quinto
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
11 ABR 2012
Edison Egas C.
GUAYAQUIL